

RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2019-023

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

- Que**, la señora Prefecta, Abg. Johana Núñez García, con fecha 21 de junio de 2019, mediante Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-013, resuelve, conformar la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos de Servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA LEGAL PARA LA EXPROPIACIÓN DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SU RESPECTIVA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DEL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN CONCLUIDO" y Contratos de Servicios Nro. 107-GADPSDT-JCP-2018 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS CATASTRALES MEDIANTE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PARA DEFINIR LAS AREAS AFECTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO", señalando 15 días como plazo máximo para la entrega del respectivo informe; contados a partir de su notificación. Estableciendo que el plazo podrá ser ampliado por autorización de la máxima autoridad, previo la respectiva justificación;
- Que**, la M.Sc. Johana Loor, Presidenta de la Comisión, con memorando Nro. GADPSDT-GAG-2019-1471-M, de fecha 19 de julio de 2019, dirigido a la Abg. Johana Núñez, Prefecta de la Provincia, en la parte pertinente, señala que la Comisión resolvió solicitar a la señora Prefecta ampliar el plazo para la presentación del respectivo informe;
- Que**, la Abg. Karina Santos, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GAG-2019-1471-M, de fecha 19 de julio de 2019, dirigido al Abg. Polivio Flores, Procurador Sindico, adjunta memorando Nro. GADPSDT-GAG-2019-1471-M, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por la M.Sc. Johana Loor, Presidenta de la Comisión, con sumilla de la señora Prefecta para ampliación de plazo para presentación del informe de la comisión Técnica de Análisis de los Contratos Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 y Nro.107-GADPSDT-JCP-2018;
- Que**, la Constitución de la República, en el Art. 226, manifiesta que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prevé que: *"Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 7, inciso primero, establece que *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial”*;

Que, el COOTAD, en el Art. 50, literal h, respecto a las atribuciones del Prefecta o prefecta provincial, puntualiza que *“Le corresponde al Prefecta o prefecta provincial:
h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”*;

En uso de las facultadas que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo 1.- AMPLIAR EL PLAZO, señalado en la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-013, para la emisión del respectivo informe, mismo que deberán presentar ante mi despacho en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 2.- A través de Secretaria General notifíquese con la presente Resolución a los Miembros de la Comisión Técnica de Análisis de los Contratos de Servicios Nro. 105-GADPSDT-JCP-2018 y Nro. 107-GADPSDT-JCP-2018, M.Sc. Johana Loor, Ing. Tania Requelme y Dr. Juan Celi Loayza, a fin de que en el plazo máximo de 15 días den cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-013.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecinueve días del mes de julio del 2019. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**



Abg. Johana Nuñez García

PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



PFJ/DC